



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 178-2018-MDCC

Cerro Colorado, 31 OCT 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del 2018, trató la petición de apoyo con maquinaria pesada para la nivelación del terreno destinado para campo deportivo ubicado en las instalaciones del Conservatorio Regional de Música Luis Dunker Lavalle, pedido efectuado mediante solicitud signada con Registro de Trámite Documentario N° 180709L63; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII, referido a parámetros mínimos de validez constitucional que permiten acercarse a opciones de distribución ideal, del Expediente N° 0053-2004-AI/TC previene como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa en su artículo 82° numeral 18 que las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, entre otros, la de fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para el fin antes indicado;

El artículo 1° del Título Preliminar de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, estatuye que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal es inherente a la dignidad de las personas;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con escrito signado con Trámite 180709L63, el Director General del Conservatorio Regional de Música Luis Dunker Lavalle, Lic. Jaime Charres Vargas, solicita apoyo con maquinaria pesada para la nivelación del terreno ubicado dentro de la mencionada institución, el mismo que está destinado para campo deportivo;

Que, con Informe N° 137-2018-SGMIV/GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, luego de practicar la respectiva inspección, expresa que a fin de poder realizar los trabajos de nivelación, movimiento de tierra y limpieza del terreno en mención, resulta necesaria la utilización, por espacio de un (1) día, de la siguiente maquinaria.

MAQUINARIA	GALONES	DÍAS	TOTAL
CARGADOR FRONTAL	20	1	20
MOTONIVELADORA	20	1	20
VOLQUETE	15	1	15
TOTAL			55



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, a través del Informe Técnico N° 338-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido en el informe anotado en el párrafo precedente, prorroga que se prosiga con el trámite correspondiente, acotando asimismo que se requiere de cincuenta y cinco (55) galones de combustible para la maquinaria a utilizarse;

Que, con Hoja de Coordinación N° 266-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que si el Concejo Municipal decide atender el apoyo para el abastecimiento de combustible en la cantidad especificada en el Informe Técnico N° 338-2018-ACMA-GOPI-MDCC, esto será posible hasta por el monto de S/ 708.95 (SETECIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES), los que serán financiados con recursos del rubro 08 o 09;

Que, lo peticionado coadyuvará con la praxis de deporte en el alumnado, como en el personal docente y/o administrativo del Conservatorio Regional de Música Luis Dunker Lavalle;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

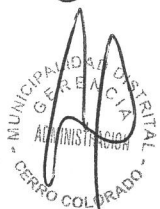
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música Luis Dunker Lavalle; el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe N° 137-2018-SGMIV/GOPI-MDCC, en el Informe Técnico N° 338-2018-ACMA-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 226-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura adopte las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado, así como a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Marnet E. Vera Paredes
ALCALDE